The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

Gaceta Oficial del Gobº de Nuevo Leon 1884 Nov. 8

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

Por la Secretaría del Despacho del Supremo gobierno del Estado se comunica lo siguiente

CIRCULAR.

El ecsmo. señor secretario de Estado y de Relaciones, con fecha 8 del corriente, comunica á S. E. el gobernador lo siguiente.

Ecsmo. Señor.=„En las penosas circunstancias à que la republica se ha visto reducida por la exaltacion del espiritu de partido y por los ataques repetidos que la religion, la seguridad personal y la propiedad han sufrido con escandalosa frecuencia, uno era el deseo y la esperanza de los hombres á quienes no mueve otro interés que el del bien general, y que no tienen otra ambicion que la de ver asentada la quietud y felicidad publica sobre bases solidas é inmutables: la reunion de un congreso, cuyos individuos adornados con las calidades que deben distinguir á los legisladores, se hallasen al mismo tiempo revestidos de las facultades necesarias, salvandose las bases fundamentales que comprehende el articulo 171 de nuestra constitucion general para efectuar aquellas reformas que la esperiencia há calificado de indispensables, y cuyos justos limites debe señalar una prudencia ilustrada y una detenida deliberacion. Este deseo se halla hoy enteramente colmado y la nacion aguarda que la sabiduria de los legisladores que acaba de elegir, remedien breve los graves males de que adolece, siendo la instalacion del nuevo congreso el principio de una era de paz y permanente prosperidad: Asi se lo promete S. E el presidente, cuyos esfuerzos se han dirijido constantemente al grande objeto de ver reunida la representacion nacional para trabajar de acuerdo con ella, consagrando toda su atencion al bien y felicidad de la republica.

Mas por lo mismo que son tan grandes los bienes que se esperan de la reunión del procsimo congreso, deben removerse con empeño todos los obstaculos que pudieran impedirla ó retardarla, y con este fin me previene S. E. el presidente dirija á V. E. esta comunicación para que por su parte haga que los señores diputados y senadores nombrados por ese Estado, se hallen en esta capital con puntualidad en el dia que la constitucion ha fijado para la primera junta preparatoria haciendoles ver todos los males que por la demora resentiría esta nacion que con tan distinguida confianza ha puesto en sus manos sus destinos. Los enemigos del orden, los que para lográr sus perfidas miras acuden á todos los medios, y tienen por buenos todos los que conduscan á sus intentos, hacen los ultimos esfuerzos para impedir la reunion del congreso, pues en la anarquia que de ello debe resultar, es en lo que fundan todas sus esperanzas. Con este objeto tratan de sembrar la desconfianza, de suscitár temores y de esparcir la alarma, haciendo interpretaciones arbitrarias de las intenciones del presidente y atribuyendo á este miras de que siempre ha estado muy distante. El presidente no puede responder de una manera mas concluyente á tan falsas imputaciones que promoviendo por cuantos medios caben en sus facultades la reunion de las futuras cámaras: cuando ellas se hallen instaladas manifestarán de ellas cual es el estado de la nacion, y haciendo se dé cuenta por sus ministros con los datos que ha mandado se reunan en las secretarías del despacho presentará las materias que principalmente deben ser el objeto de la deliberación del congreso. Este las discutirá con toda libertad y sus resoluciones, que el presidente no duda llevarán el sello de la sabiduria, calmarán los espiritus agitados, y cerrarán las heridas abiertas por tanto tiempo de turbaciones y de desastres.

Asi me manda S. E. lo diga, á V. E. para que dandole la debida publicidad, se sirva coadyuvar á tan interesantes miras con el zelo patriotico é ilustrado que á V. E. distingue"

Y lo traslado á V. S. de superior orden para su inteligencia.
Dios y Libertad. Monclova 25 de Noviembre de 1884.

J. Antonio Padilla.
Secretario.

Traslado á V. para su satisfaccion
y fines consiguientes.

Dios y Libertad
Montevideo Marzo 1º de 1834.

J. Enrique Rivas